



Resolución Ministerial

N° 1416-2022-IN

Lima, 29 SEP. 2022

VISTOS, el Informe N° 000210-2022/IN/VSP/DGSD/DDF de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática; el Memorando N° 000249-2022/IN/VSP/DGSD de la Dirección General de Seguridad Democrática; el Memorando N° 000534-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000098-2022/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional; y el Informe N° 001597-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo, el literal b) del numeral 24) de su artículo 2, prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas; mandato que requiere el desarrollo de una serie de políticas y acciones coordinadas de los organismos del Estado con competencias en la lucha contra la trata de personas;

Que, la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, establece entre otras acciones, que el Estado directamente o en coordinación con otros Estados, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, promoverá y ejecutará medidas de prevención de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como sus factores de riesgo, sea considerando entre otras: investigación, capacitación, información y difusión;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2016-IN, crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, presidida por el Ministerio del Interior y cuya Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección General de Seguridad Democrática, la misma que tiene entre sus funciones, proponer políticas, normas, planes, estrategias, programas, proyectos y actividades contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes; realizar acciones de seguimiento y monitoreo sobre la implementación de las políticas, directrices, lineamientos, programas, planes y acciones contra la Trata de Personas en los tres niveles de gobierno, entre otros;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 0488-2016-IN se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas



y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CMNPTP-TIM), en el cual se establece la organización, competencia y funciones de dicho espacio de coordinación nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-IN, se aprueba la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, como instrumento marco de políticas públicas en materia de lucha contra la trata de personas, con pertinencia cultural y lingüística, y que orientará la acción del Estado para el desarrollo de intervenciones articuladas;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señalan que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente pueden contar con un Reglamento Interno, el que debe contener como mínimo: el régimen de periodicidad, quorum, reglas de votación y reglas de aprobación de acuerdos, entre otros. Asimismo, precisa que estas Comisiones pueden tener un régimen de sesiones presenciales o virtuales, acotando que las sesiones virtuales deben seguir las mismas formalidades previstas para las presenciales;

Que, de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial, dicho Reglamento Interno podrá ser modificado por acuerdo del cincuenta por ciento (50%) más uno (1) de los miembros de la CMNP-TP-TIM y será aprobado por Resolución Ministerial;

Que, la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, en su quinta sesión ordinaria, llevada a cabo el 18 de noviembre de 2021, acordó aprobar la propuesta de modificación del Reglamento Interno de la CMNPTP TIM, y encargan a la Secretaría Técnica iniciar los trámites para su proceso de aprobación mediante Resolución Ministerial, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 001-2016-IN;

Que, mediante Informe N° 000098-2022/IN/OGPP/OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que el proyecto de Reglamento Interno cumple con las disposiciones contempladas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, a través del Informe N° 001597-2022/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la tramitación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CMNPTP-TIM);

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Dirección General de Seguridad Democrática, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CMNPTP-TIM), que consta de veintisiete (26) artículos contenidos en cuatro (4) títulos y tres (3) disposiciones complementarias finales.





Artículo 2. Dejar sin efecto el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CMNPTP-TIM), aprobado por Resolución Ministerial N° 0488-2016-IN.

Artículo 3. Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución Ministerial a los miembros de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



